



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 1/2018/RH_PSEL

EDICTO / PUBLICACION

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2018, adoptó, entre otros, un acuerdo con el siguiente contenido:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

o) PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA APROBAR LA CONVOCATORIA DE CUBRIR UN PUESTO DE DIRECTOR/COORDINADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “IMPLANTACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de cubrir un puesto de Director/Coordinador para la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Implantación de la Carta de Servicios del Centro de Servicios Sociales, elaborada en mayo de 2017”, que está sujeto a subvención procedente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 1/2018/RH_PSEL

BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2239/2015 sobre delegación de atribuciones, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes que obran el expediente, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario interino, para cubrir un puesto de Director/Coordinador, durante nueve meses a jornada completa, para la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Implantación de la Carta de Servicios del Centro de Servicios Sociales, elaborada en mayo de 2017”, que está sujeto a subvención procedente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El puesto tienen las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A2; Nivel: 22; Complemento Específico mensual: 635,11; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales.

Esta convocatoria se regirá por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases, deberán estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado o Grado en Trabajo Social, Educación Social, Psicología, Pedagogía, Sociología o Derecho, y deben presentar junto con su solicitud una “Memoria de Coordinación del Centro de Servicios Sociales con la puesta en marcha de una Carta de Servicios. Funciones”.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.alhamademurcia.es, a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Tercero.- Determinar de conformidad con la Base Sexta de la Bolsa de Trabajo que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba selectiva que consistirá en la realización de una entrevista en la que se expondrá y defenderá la “Memoria de Coordinación del Centro de Servicios Sociales con la puesta en marcha de una Carta de Servicios. Funciones”.

La entrevista es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base, que se realizará a los aspirantes que hayan superado la entrevista.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 1/2018/RH_PSEL

Cuarto.- Aprobar la creación de una lista de espera de Director/Coordinador, con los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para este puesto, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de tres años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Quinto.- Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a 26 de enero de 2018

Digitally signed by CONESA
ALCARAZ DIEGO ANTONIO -
77520550Q
Date: 2018.01.29 09:25:27 CET
Diego A. Conesa Alcaraz